



Municipio de  
**IBICUY**

**Expediente:** 203/24

**Caratula:** N B 6 solicita renovación C.A.A



Ezequiel Martín Maneiro <intendenciaibicuy@gmail.com>

**Solicitud de Renovación // Resolución Ambiente - renovación de CAA - Productor minero 533**

Ramón Mauriño <ramon.maurino@nrgproppants.com>  
Para: "intendenciaibicuy@gmail.com" <intendenciaibicuy@gmail.com>

20 de mayo de 2024, 15:58

Estimado Sr. Intendente,

Sr. Ezequiel Maneiro,

Adjunto al presente encontrará la solicitud de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (en adelante "CAA"). Notará que NRG en tiempo y forma inició los trámites de renovación del mismo, obteniendo en fecha 21/3/2024 informe técnico favorable. Por un error involuntario, NRG entendía que Secretaría de Ambiente iba a notificar a la Municipalidad, tal es así que estábamos a la espera de la emisión de la misma, sin saber que debíamos solicitarlo por escrito a la Municipalidad.

Por lo tanto, y habiendo este parte cumplido con todos los recaudos, habiendo obtenido de la Secretaría de Minería la renovación del certificado de productor minero (que también adjunto al presente), vengo a solicitar a esta municipalidad tenga a bien otorgar la renovación del CAA correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



**RAMÓN MAURIÑO**

GERENTE DE LEGALES  
DIRECCIÓN DE LEGALES

Tel. +54 11 3987 6248 Int 212  
Cel. +54 9 11 6507 5475

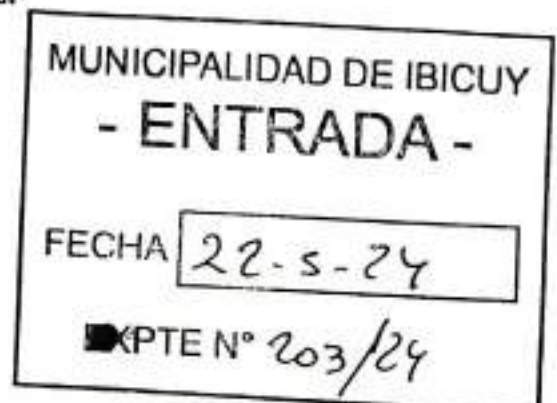
ramon.maurino@nrgproppants.com

Av. del Libertador 6299 - Of 314 - CP 1428 -  
Ciudad de Buenos Aires - Argentina



3 adjuntos

- Expte. N°2415622 I.T. N°095\_24 G.A. NRG ARGENTINA SA.pdf 1607K
- Solicitud Renovación CAA - Muni Ibicuy.pdf 218K
- certificado nrg.pdf 290K



2  
Ibicuy, 20 de mayo de 2024.



Municipalidad de Ibicuy

Sr. Intendente Ezequiel Maneiro

Ref. Renovación de Certificado de aptitud Ambiental

De mi consideración,

Carolina Manucci, en mi carácter de apoderada de NRG ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en Victoria 3, Paraná, Prov. De Entre Ríos, vengo a informar que NRG en tiempo y forma ha presentado la solicitud de renovación ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y ha obtenido dictamen favorable.

A tales fines acompaño la siguiente documentación:

- (i) Informe técnico N° 095/24 de fecha 21/3/24.

Por lo expresado en la presente solicito tenga a bien extender la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.



CAROLINA MANNUCCI  
CNI 37931852  
NRG ARGENTINA SA  
APODERADA

Para ser presentado de manera digital en Municipalidad de Ibicuy, conforme Ordenanza 276/20

PARANÁ,

Ref.: E.R.U.: 2.415.622

Asunto: Cantera Energía de arena  
silicea - NRG Argentina S.A. - Dto.  
Islas del Ibicuy

NRG Argentina S.A.

Apoderado

Sr. Ezequiel Martínez Arlet

Calle Victoria n° 3, Paraná

Mail: [sglonso@vertpro.com.ar](mailto:sglonso@vertpro.com.ar); [info@vertpro.com.ar](mailto:info@vertpro.com.ar)

S / D:

Por la presente me dirijo a Ud. en respuesta a vuestra presentación ante esta Secretaría en conformidad a lo establecido por Decreto N° 4.977/09 GOB. y Res 2185/21 SA

Se informa que personal técnico de esta Secretaría ha procedido a la evaluación de la documentación, adjuntándose Inf. Tec. N° 095/24 GA en DOS (2) fojas.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.

  
MARIA VALDEZ  
Coord. Control y Fiscalización Amb.  
Secretaría de Ambiente  
Gobierno de Entre Ríos

RECIBÍ COPIA DE LA PRESENTE

Firma: \_\_\_\_\_  
Aclaración: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos  
Laprida 388 - Paraná, Entre Ríos  
Tel: (0343) 4298879 - [secretariadeambiente@entrieros.gov.ar](mailto:secretariadeambiente@entrieros.gov.ar)  
<https://www.entrieros.gov.ar/ambiente/>

Paraná, 21 de marzo de 2024

**INFORME TÉCNICO N° 095/24 – ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL**

Ref.: E.R. U. N°: 2.415.622

Asunto: Cantera Energía de arena sílicea – NRG Argentina S.A. – Dto. Islas del Ibicuy

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS  
COORDINADORA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

MG. MARIA VALDÉZ

S / D

Por la presente me dirijo a Usted a los fines de informar sobre el pedido de Renovación del C.A.A. solicitado por la firma NRG Argentina S.A., cuya actividad de extracción de arena sílicea se desarrolla en predio ubicado sobre la margen Norte de la Ruta Provincial N° 45 a unos 5 Km al Este del acceso a la localidad de Ibicuy, georeferenciado en 33°44'45.43"S, 59° 5'56.38"O y que fue remitido a esta Secretaría según lo dispuesto por Decretos N° 4977/09 GOB, N° 3498/16 GOB y la Resolución N° 2185/21 SA.

Antecedentes:

- Luego de diversos intercambios de requerimientos y respuestas entre esta Área Técnica y la empresa, el 25 de enero del 2021 se elabora el Informe Técnico n° 018/22 GA (foja n° 217) favorable a la otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental.
- Según el Dec. 3498/16 SA, en virtud de la autonomía reconocida a los municipios, el 26 de enero del 2022 se le comunica a la Municipalidad de Ibicuy del Informe Técnico favorable mencionado supra, foja n° 218.
- El 2 de mayo de 2022 el municipio emite el Decreto n° 069/22 otorgándole el Certificado de Aptitud Ambiental, fojas n° 300 a 302.
- El 29 de febrero de 2024, con Nota n° 225/24 NRG Argentina SA solicita Renovación del C.A.A. según los Artículos N° 26 y 27 del Dec. N° 4977/09 GOB, presentando documentación de forma, en fojas n° 303 a 306, y una "Auditoria Ambiental" desde fojas n° 310 a 343.

De su evaluación surge:

Consideraciones:

- En foja n° 316 bis la firma declara "que se mantienen las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento del CAA, con los siguientes comentarios". Se realizaron las siguientes modificaciones: la construcción de un canal ubicado al norte del predio, de 1.800 mts de largo con evacuación hacia el sector bajo del terreno, y la apertura de dos, y no un frente de extracción.
- En fojas n° 318 vta., 319 y 320 se describe e ilustra la construcción del canal de drenaje del predio. La presencia de agua en exceso posiblemente por las

variaciones producidas por los fenómenos "Niño/Niña" y la posibilidad del anegamiento de los frentes de extracción, **justifica su construcción.**

- La apertura del segundo frente de extracción por cuestiones operativas, **no altera, ni registra impacto negativo apreciable** según lo declarado en fojas n° 321 y 322.

- Los diagramas de Gantt propuestos para presentar la **Planialtimetría** y para la **instalación de los frealímetros**, en fojas 323 y 323 vta., son aceptables para esta Área Técnica.

- Desde foja n° 314 hasta 316 vta. la empresa menciona y analiza las **recomendaciones realizadas por el Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo**, preparado por el Instituto de Recursos Minerales de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata.

Conclusiones:

- Esta Área Técnica estima que habiéndose tomado en cuenta los recaudos correspondientes en virtud de la Normativa vigente, no se encuentran impedimentos para proceder a la **Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental** según lo exigen los artículos 26 y 27 del Dec. N° 4977/09 GOB.

- Sin afectar con la continuidad de la obtención de la **Renovación del C.A.A.** en un plazo no mayor de seis (6) meses, la Empresa deberá presentar un **Programa de Capacitaciones** a su personal a sobre las especies amenazadas (por ejemplo, roedores cavícolas como el tuco-tuco oriental o de Río Negro, *Ctenomys riobrogrensis*) y las especies de riesgo sanitario (yarará, *Bothrops alternatus*), según lo recomendado por el Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo, página 419.

- Según el Dec. 3498/16 GOB en virtud de la autonomía reconocida a los municipio, se sugiere notificar a la **Municipalidad de Ibcuy otorgar la RENOVACIÓN del Certificado de Aptitud Ambiental.**

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.



Federico Zarate  
Área Gestión Ambiental  
Secretaría de Ambiente  
Entre Ríos

Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos  
Laprida 386 – Paraná, Entre Ríos  
Tel: (0343) 4208879 – [secretariadeambiente@entrieros.gov.ar](mailto:secretariadeambiente@entrieros.gov.ar)  
<https://www.entrieros.gov.ar/ambiente/>



Gobierno de Entre Ríos

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
MINERO

REGISTRO ÚNICO DE ACTIVIDADES MINERAS  
Certificado de Inscripción (Art. 11° - Ley N.º 10.158)

- ❖ **Productor minero N.º:** 533
- ❖ **Titular:** "NRG ARGENTINA SA"
- ❖ **Cantera:** Energía (extracción de Arena Silíceo), Ibicuy, Dpto Islas del Ibicuy. -
- ❖ **Actividad:** Explotación en cantera de dominio particular
- ❖ **Domicilio Legal:** Victoria N° 3, Paraná, Entre Ríos. -
- ❖ **Vigencia:** Hasta el 28 de Febrero de 2.025



DIRECCION GRAL DE DESARROLLO MINERO. -  
Paraná, 03 /05/2024

  
-----  
M.º de Economía y Desarrollo  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO

22 De mayo 2024

Visto pase el presente expediente  
a asesoría legal a efectos de  
informar si corresponde lo  
solicitado.



Daiana Villarroel  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA  
Municipalidad de Ibicuy





MUNICIPALIDAD DE IBICUY. MESA GENERAL DE ENTRADAS  
INGRESO



Presentado hoy 22/5/24 en Mesa de Entradas de la Municipalidad siendo la hora 11:36  
por M. B. B. Adeliia Mendocena E. A. A

Anotado bajo Expediente Nº 203/24 Folio Nº        Libro: 1

Con la cantidad de fojas 1 pasa al Sec. Div. Dpto. / Área de       

Menor legal en fecha 22/5/24 siendo la hora 11:36

ENC. MESA DE ENTRADAS



Ibicuy, 22 de mayo de 2024.  
Expte. 203/24

Visto el expediente de referencia, se ha girado a esta Asesoría Legal a efecto de "informar si corresponde lo solicitado".

Mediante el expediente la firma NRG ARGENTINA S.A. requiere Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental en el marco del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB.

Existe como antecedente directo lo actuado en el expediente municipal 219/2020, en el marco del cual (por la atribución de competencia del Decreto Provincial 3498/16) mediante Decreto 69/2022 se otorgó Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) a la firma interesada, el cual venció el día 2 de mayo de 2024, por lo que desde dicha fecha la firma no debe operar en la cantera con actividades de extracción. También debo destacar que previo al vencimiento del Certificado, la firma cumplió con los requisitos técnicos para la renovación, lo cual no resulta intrascendente a la hora de ponderar la conducta del productor minero.

Respecto a la atribución de competencia efectuadas mediante Decreto. 3498/16, corresponde a esta Administración emitir los Certificados de Aptitud Ambiental, por lo que también por la misma atribución legal corresponde emitir las sucesivas renovaciones, como es el presente caso.

Sobre la atribución legal del Decreto 3498/16, respecto la facultad de emitir el Certificado de Aptitud Ambiental, he opinado en otras actuaciones administrativas que: *"...La atribución legal que menciono, resulta en un sistema de distribución de facultades donde concurre la Autoridad de Aplicación del Decreto 4977/09 (Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos - SAER) con las Municipalidades de manera complementaria y secuenciada, lo cual implica que nuestra actuación es posterior a la aprobación del EIA, y - a mi criterio - se reduce a una mera constatación documental con la emisión de la*



*Certificación final, la cual complementa las aprobaciones técnicas de la SAER, por eso digo es de secuencia posterior a las intervenciones técnicas. Es decir que, en el marco del Decreto 4977/09, las empresas proponentes deben iniciar los trámites ante la SAER (con las Cartas de Presentación correspondiente), luego la Secretaría interviene emitiendo informes técnicos - los que son didácticos, referenciados, fundados y autosuficientes en relación al alcance de sus efectos, lo cual facilita la actividad posterior que corresponde al gobierno local - y solo cuando la SAER por medio de estos instrumentos comunica el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos pertinente, puede el Gobierno municipal ejercer sus atribuciones - primero con la participación ciudadana, y luego con la Certificación...".* Criterio que mantengo en la actualidad, trayéndolo al presente expediente. Respecto al trámite de renovación, el art. 26 del Decreto 4977/09 dispone que los interesados deberán formular ante la SAER solicitud de renovación del Certificado de Aptitud - lo cual fue realizado por la firma en fecha 29.02.2024 -.

Es importante destacar que el presente trámite no se encuentra alcanzado por la medida cautelar ordenada en los autos autos Nº 10480 "FUNDACIÓN CAUCE: CULTURA AMBIENTAL - CAUSA ECOLOGISTA - Y OTRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y OTROS S/ ACCION DE AMPARO (AMBIENTAL), por ser tramite de renovación de conformidad a la modificación ordenada por la Sala de Amparos del Superior Tribunal en el trámite recursivo de la Sentencia de fecha 27.05.2022, por lo que se puede dar curso.

Sería oportuno requerir a la SAER una copia actualizada del expediente del Expediente 2415622, para un conocimiento integral de las actuaciones.

En dicho marco legal, **de conformidad al Informe Técnico Nº 095/24 - ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL**, (de fecha 21.03.2024) no habría objeciones legales para acceder a la renovación de la certificación, no obstante lo cual sería de buen criterio,



previo a emitir el acto, requerir a la SAER la convalidación del requerimiento de la firma interesada - como se ha hecho en otros casos similares - mediante una Nota dirigida a esta Municipalidad confirmando el Dictamen Favorable para la renovación por parte del Área de Control y Fiscalización ambiental de la SAER.

Asimismo, de conformidad al art. 4º de la Ordenanza 03/2024 previo a acceder a lo solicitado, debe acreditarse el "Libre de Deuda" de la firma interesada.

Sin perjuicio de lo expuesto respecto a la viabilidad legal del requerimiento (con el cumplimiento de las recomendaciones de los dos párrafos anteriores), destacó que para un mejor conocimiento de este Municipio, debe tenerse presente que el proyecto extractivista realizó dos modificaciones en relación al Certificado anterior. Por un lado la construcción de un canal de drenaje y por otro la apertura de un segundo frente de extracción. Ambas modificaciones fueron consideradas por la Autoridad de Aplicación previo a emitir el dictamen favorable, por lo que no son un impedimento para acceder a lo solicitado.

  
**Pablo Delmonte**  
ASESOR LEGAL  
Municipalidad de Ibicuy

Paraná, 23 de Mayo del 2024

EXPTE. Ref.: 2415622 – Canteras de arena silicea – NRG ARGENTINA S.A – Ibicuy.

Municipalidad de Ibicuy

Presidente Municipal

Sr. Ezequiel Maneiro

Tengo el agrado de dirigirme a usted en vista de la solicitud realizada por la empresa NRG S.A para la actividad de explotación de Cantera "Energia", para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.

Visto lo obrado en el expediente de referencia se informa:

Que el proponente ha solicitado la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el proponente declara no haber modificado la actividad, ni alterado su método de extracción y recomposición de cantera.

Que se ha cumplimentado con la Res. 2184/21 SA. Respecto de las Buenas practicas Mineras, en el frente de la explotación, favoreciendo la pronta remediación de las cavas.

Por lo descripto y en mérito al Decreto 3498/16 GOB complementario del 4977/09 GOB, se remite el presente **DICTAMEN FAVORABLE** para que proceda a extender la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de autoridad local, contando con toda la asistencia de esta Secretaria, conforme al Art. 2º del Citado Decreto.

En caso de la emisión del Certificado se solicita a las autoridades locales remitir copia a la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Rios.

En caso de no haber nuevos cambios en el proceso productivo el proponente puede solicitar la renovación del certificado de aptitud ambiental en el municipio con una nota, bajo declaración, donde informe que no se produjeron cambios respecto a lo aprobado bajo Exp. 2415622 – Canteras de arena silicea – NRG ARGENTINA S.A – Ibicuy.

Sin otro particular.-

  
Mg. MARÍA VANDEZ  
Coord. Control y Fiscalización Amb.  
Secretaría de Ambiente  
Gobierno de Entre Ríos

Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos  
Laprida 386 – Paraná, Entre Ríos – C.P. 3100  
Tel.: (0343) 4208879 – [secretariadeambiente@entrieros.gov.ar](mailto:secretariadeambiente@entrieros.gov.ar)  
<https://www.entrieros.gov.ar/ambiente/>



Municipio de  
**IBICUY**



IBICUY, 24 DE MAYO DE 2024.

Sra.

Secretaria de Gobierno y Hacienda

Dña. VILLARROEL DAINA

S / D

LLEVO A SU CONOCIMIENTO QUE LA EMPRESA ARENERA NRG S.A.  
SE ENCUENTRA AL DIA CON LOS PAGOS DEL CANON ARENEROS, POR ENDE NO POSEE DEUDA  
ALGUNA.

  
Daina Villarroel  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA  
Municipalidad de Ibicuy

SIN MAS, ATTE

  
SILVIO C. TROVELLESI  
Area RR.HH.  
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Martín Maneiro <intendenciaibicuy@gmail.com>

**Solicitud de Renovación // Resolución Ambiente - renovación de CAA - Productor minero 533**

Ramón Mauriño <ramon.maurino@nrgproppants.com>  
Para: "intendenciaibicuy@gmail.com" <intendenciaibicuy@gmail.com>

24 de mayo de 2024, 11:26

Estimados

Buenos días, Adjunto el dictamen favorable y les informo que la Secretaría de Ambiente nos ha informado que está cursando la notificación a la Municipalidad de Ibicuy.

Quedamos a disposición por cualquier aclaración que estimen necesaria.

Saludos cordiales,



**RAMÓN MAURIÑO**  
GERENTE DE LEGALES  
DIRECCIÓN DE LEGALES  
  
Tel. +54 11 3987 6248 Int 212  
Cel. +54 9 11 6507 5475  
  
ramon.maurino@nrgproppants.com  
  
Av. del Libertador 6299 - Of 314 - CP 1428 -  
Ciudad de Buenos Aires - Argentina



[El texto citado está oculto]

Dictamen Favorable\_expte 2415622 canteras de arena silicea NRG ARGENTINA SA.pdf  
334K

Paraná, 23 de Mayo del 2024

EXPTE. Ref.: 2415622 – Canteras de arena silicea – NRG ARGENTINA S.A – Ibicuy.

NRG ARGENTINA S.A  
Libertador 6299 – Of.309 – CABA  
Cp:1414

Tengo el agrado de dirigirme a usted en vista de la solicitud realizada por la empresa NRG S.A para la actividad de explotación de Cantera "Energía", para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.

Visto lo obrado en el expediente de referencia se informa:

Que ha solicitado la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que ha declarado haber modificado la actividad, ni alterado su método de extracción y recomposición de cantera.

Que se ha cumplimentado con la Res. 2184/21 SA. Respecto de las Buenas practicas Mineras, en el frente de la explotación, favoreciendo la pronta remediación de las cavas.

Por lo descripto y en mérito al Decreto 3498/16 GOB complementario del 4977/09 GOB, se remite el presente DICTAMEN FAVORABLE para que proceda a extender la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de autoridad local, contando con toda la asistencia de esta Secretaria, conforme al Art. 2º del Citado Decreto.

En caso de la emisión del Certificado se solicita a las autoridades locales remitir copia a la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

En caso de no haber nuevos cambios en el proceso productivo el proponente puede solicitar la renovación del certificado de aptitud ambiental en el municipio con una nota, bajo declaración, donde informe que no se produjeron cambios respecto a lo aprobado bajo Exp. 2415622 – Canteras de arena silicea – NRG ARGENTINA S.A – Ibicuy.

Sin otro particular.

  
ING. MARÍA VALDEZ  
Coord. Control y Fiscalización Amb  
Secretaría de Ambiente  
Gobierno de Entre Ríos

RECIBI COPIA DE LA PRESENTE

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DOCUMENTO N°.....

FECHA.....

HORA.....

Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos  
Laprida 386 – Paraná, Entre Ríos – C.P. 3100  
Tel.: (0343) 4208879 – [secretariadambient@entrieros.gov.ar](mailto:secretariadambient@entrieros.gov.ar)  
<https://www.entrieros.gov.ar/ambiente/>





**DECRETO N° 70 /2024 - D.E.M.I**

Ibicuy, 27 de Mayo 2024.-

**VISTO:**

El expediente administrativo municipal N° 203/2024 caratulado "NRG SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 219/2020 (municipal) caratulado NRG SOLICITA AUTORIZACIÓN, expediente 42/2022 caratulado PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NRG, mediante Decreto 69/2022, esta Municipalidad de Ibicuy emitió Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB, a favor de la firma NRG ARGENTINA S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silícea, en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45.

Que, mediante el expediente municipal citado en los vistos, la firma NRG ARGENTINA S.A. se presenta ante esta Municipalidad de Ibicuy en fecha 22 de mayo de 2024, requiriendo la renovación del C.A.A., acompañando Informe Técnico N°095/24 del cual surge Dictamen favorable emitido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante la SAER) para el trámite de Renovación.

Que, la firma NRG ARGENTINA S.A. en el marco del Expediente (provincial) 2.415.622, caratulado "CANTERA ENERGÍA DE ARENA SILÍCEA - NRG ARGENTINA S.A. - DPT. ISLAS DEL IBICUY" - tramitado por ante la SAER - a fs. 303 solicitó renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que, conforme surge del Informe Técnico N° 095/24, de fecha 21 de marzo de 2024 el Área de Gestión Ambiental de la SAER, dictaminó favorablemente para la renovación del C.C.A.

Que, a Fs. 8 del expediente Municipal obra nota de fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual la Coordinadora de Control y Fiscalización ambiental de la SAER Mg. María Valdez, informa a esta Municipalidad de Ibicuy que la firma NRG ARGENTINA S.A. solicitó la renovación del C.A.A. y habiendo cumplido con los requisitos, se emitió el Dictamen Favorable para que este Municipio proceda a extender la renovación del C.A.A.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos, en razón de la radicación del establecimiento, esta Administración resulta competente para emitir la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que, a fs. 9 del expediente de referencia obra agregada constancia de libre de deuda de tasas municipales por parte de la firma interesada.

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 203/2024 (municipal) caratulado "NRG SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y expediente provincial

2.415.622, caratulado "CANTERA ENERGÍA DE ARENA SILÍCEA - NRG ARGENTINA S.A. - DPT. ISLAS DEL IBICUY corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 2 de mayo de 2022, mediante Decreto 69/2022, por un nuevo plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN DE ARENA SILÍCEA", en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, cuyos demás datos georeferenciales surgen de los expediente de referencia, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Autoridad Provincial.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

### EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** RENUÉVESE, el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 2 de mayo de 2022 mediante Decreto 69/2022 en fecha 2 de mayo de 2022, por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma NRG ARGENTINA S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, quedando el Presidente Municipal facultado para suscribir los certificados pertinentes.

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

**ARTÍCULO 3°:** No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la SAER, en el expediente provincial N° 2.415.622 o las que en el futuro pudieran formular las Autoridades Provinciales y/o Municipales con incumbencia en la materia.

**ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 27 de mayo de 2024.-

  
Dalana Villarreal  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA,  
Municipalidad de Ibicuy



  
Ezequiel Mariotti  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ibicuy



En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de mayo de 2024; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es NRG ARGENTINA S.A. para la actividad: "Cantera - extracción de arena silícea", ubicada en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 70/2024, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 2 de mayo de 2022 mediante Decreto 69/2022 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

**TITULAR:** NRG ARGENTINA S.A.

**ACTIVIDAD:** Cantera "Energia" - Extracción de arena silícea.

**VIGENCIA:** DÓS (2) años.



Ezequiel Manziro  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ibicuy